

Expediente n.º: 798/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Torija

Fecha de iniciación: 02/07/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	19/06/24 - 2024-E-RC-819	
Providencia de Alcaldía	02/07/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	02/07/2024	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	02/07/2024	

Visto que tanto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torija (BDNS 1190), en sesión de 14 de marzo de 2024, como las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, con aprobación definitiva objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con fecha 20 de junio de 2024, establecen la existencia de una subvención nominativa de concesión directa por importe de 70.000,00 euros para el retejado de la iglesia local, de la que es titular la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Torija, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 4808, englobada en las acciones de promoción cultural municipal.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa para las obras de restauración y conservación de la cubierta de la Iglesia parroquial con cargo a la aplicación 334 48080, por importe de 70.000,00€, a favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Torija (R1900335I)

SEGUNDO. Determinar la compatibilidad de esta ayuda con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos públicos.

TERCERO. Se deberá justificar la aplicación de los fondos por parte del beneficiario antes



del 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de facturas emitidas para la finalidad de la subvención siempre que las obras se hubiesen acometido durante los ejercicios 2023 y 2024 y tuvieran, al menos, importe igual o superior al de la subvención concedida.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

